



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas del día 18 de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Vigésima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada Erika Cuautle Pimentel, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Jéssica Cruz Solis, Analista de Proyectos, para llevar a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria de 2023, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
- Segundo** Aprobación del Orden del Día.
- Tercero** **Confirmar, modificar o revocar la inexistencia** de la documentación para atender **la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7017/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000176**.
- Cuarto** **Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública** de la documentación para otorgar respuesta al Recurso de Revisión **RRA 2683/23** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000903**.
- Quinto** **Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública** de la documentación para atender **la Resolución del Recurso de Revisión RRA 6594/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000135**.
- Sexto** **Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública** de la documentación para otorgar respuesta a la resolución Recurso de Revisión **RRA 5414/23** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000139**.
- Séptimo** **Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000418**.
- Octavo** **Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000419**.
- Noveno** **Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000420**.
- Décimo** **Confirmar, modificar o revocar la versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000421**.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Décimo Primero **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000422**.

Décimo Segundo **Asuntos Generales**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/20ª EXT/2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la documentación para otorgar respuesta a la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7017/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000176**.

1.- Con fecha 10 de abril de 2023, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000176, en la cual el peticionario formuló lo siguiente:

“Requiero la expresión documental (oficios, correos electrónicos, notas, registros, fotografías o cualquier documento que acredite la información que se requiere) de las visitas que ha realizado el Director General, Leonel Cota Montaña, a los almacenes de SEGALMEX en cualquiera de sus variantes; así como a las tiendas de DICONSA/LICONSA en toda la República, desde su





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

nombramiento como Titular de SEGALMEX en el mes de abril de 2020 hasta la fecha de la presente solicitud, desagregado de la siguiente forma:

- Los nombres y cargos de los acompañantes
- Fecha de visita; así como la hora de llegada y de salida
- En su caso, copia del registro del ingreso a los almacenes y a las tiendas.
- Los informes presentados derivados de dichas visitas.." [sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano que no se encontró documentación alguna para dar respuesta en la solicitud con número de folio 330022223000176.

3.- El día 08 de junio de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 7017/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000176.

4.- En fecha 19 de junio de 2023, esta Unidad de Transparencia envió correo electrónico proporcionado por el recurrente, el resultado de la nueva búsqueda de información de las áreas Dirección General, Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno, Dirección de Operaciones y Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos referente a la solicitud de acceso a la información pública 330022223000176, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al **RRA 7017/23**.

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7017/23**, a través del cual el Pleno del INAI **modifica**, la respuesta dada al ciudadano en los siguientes términos:

" Realice una **nueva búsqueda congruente, exhaustiva, y con el criterio más amplio en beneficio de la persona**, en los archivos de la **Dirección General**, la Dirección Comercial, la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno, la Secretaría del Consejo de Administración, la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones sobre las expresiones documentales que acrediten las visitas realizadas desde el mes de abril de 2020, hasta el 10 de abril de 2023, por el Director General, a los almacenes de SEGALMEX en cualquiera de sus variantes; así como a las tiendas de DICONSA/LICONSA en toda la República, en los cuales se contemplen nombres y cargos de los acompañantes, Fecha de visita; así como la hora de llegada y de salida, copia del registro del ingreso a los almacenes y a las tiendas; e informes presentados derivados de dichas visitas.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Cabe señalar que, **en caso de que el resultado de la búsqueda sea la inexistencia** de la información requerida, el sujeto obligado deberá informar a la persona recurrente, **de manera fundada y motivada las razones por las cuales no cuenta con lo petitionado y formalizarla ante su Comité de Transparencia**, siguiendo el procedimiento establecido en la ley de la materia." (sic)."

Del análisis practicado a la Resolución, las diversas áreas de este sujeto obligado realizaron una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 141 fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita a la Unidad de Transparencia someter a Comité de Transparencia declarar la inexistencia de la información.

Por lo anterior expuesto y de conformidad al artículo 163 de la LFTAIP, donde señala que las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y dado que se tiene certeza de que no se cuenta con documentación al respecto, se solicita **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la Resolución al Recurso de Revisión **RRR 7017/23** de la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000176**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia **confirma INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la Resolución al Recurso de Revisión **RRR 7017/23** de la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000176**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de septiembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acuerdo 03/20 EXT/2023

Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la inexistencia de la información para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7017/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000176-----

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2683/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000903.

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000903, en la cual el peticionario formuló lo siguiente:

"Copia de los boletos de avión, derivados de las comisiones que ha realizado el Director General, Leonel Cota Montaña, al estado de Baja California Sur, desde que tomó protesta (en abril de este año), a la fecha de la presente solicitud.

Asimismo, requiero la agenda y el desglose de todos los viajes de comisión realizados por el Director General del Director General, desde el primer día en que asumió el encargo, hasta la fecha de la presente solicitud.

De igual forma, requiero los siguientes documentos, derivados de cada una de las comisiones:

·La fecha en la que asistió a cada una de las entidades federativas mencionadas (nombre de la sucursal, unidad operativa y/o almacén rural).

· La copia de los oficios de comisión de dichas visitas de trabajo.

· Copia de la factura de los pagos de los boletos de avión.

· Copia de los talones de los pases de abordar.

·Copia de los comprobantes que amparen los gastos de hospedaje de cada una de las comisiones (en caso de pernocta), entre los que no podrá omitir las copias íntegras de las facturas de hotel, señalando el nombre de éste.

·Copia de la comprobación de los viáticos otorgados a cada una de las comisiones.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

·Copia de los comprobantes y facturas de los gastos de transportación de todos los días de comisión, desde su llegada hasta su regreso.

·El nombre de los servidores públicos que lo acompañaron y a qué áreas están adscritos, tanto de oficinas centrales como en las sucursales y/o unidades operativas.

·Copia de los comprobantes de pago de cada uno de los gastos efectuados durante cada una de las comisiones.

·Lugar, fecha y copia de las fotografías que mostró el titular de SEGALMEX, durante la mesa de trabajo, en la Cámara de Diputados y que fueron tomadas en los almacenes con los que, supuestamente, da constancia del efectivo abasto de los almacenes.

Lo anterior, de conformidad con las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, que establecen que los servidores públicos comisionados deberán rendir un informe de comisión, detallando el propósito de la misma, las actividades realizadas, conclusiones, resultados obtenidos y contribuciones para la dependencia o entidad de la que forma parte.

Asimismo, éstas señalan que los gastos erogados por servidores públicos, se comprobarán como efectivamente y únicamente con el comprobante fiscal que ampare los gastos de hospedaje, pasaje de avión y un informe del resto de los gastos efectuados en comisión." [sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano la respuesta que da atención a la solicitud con número de folio 330022222000903.

3 El día 09 de marzo de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 2683/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000903.

4.- El 21 de marzo de 2023, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico proporcionado por el recurrente, los archivos que contienen el resultado de la nueva búsqueda de información que realizaron las áreas, referente a la solicitud de acceso a la información pública 330022222000903, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al RRA **2683/23**.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2683/23**, a través del cual el Pleno del INAI **modifica**, la respuesta dada al ciudadano en los siguientes términos:

"...se realice una nueva búsqueda con criterio amplio en sus archivos y notificar a esta Unidad de Transparencia el resultado, respecto a:

- "La agenda y el desglose de todos los viajes de comisión realizados por el Director General del Director General, desde el primer día en que asumió el encargo, hasta la fecha de la solicitud.
- La fecha en la que asistió a cada una de las entidades federativas mencionadas (nombre de la sucursal, unidad operativa y/o almacén rural).
- Copia de los talones de los pases de abordar.
- Copia de los comprobantes que amparen los gastos de hospedaje de cada una de las comisiones (en caso de pernocta), entre los que no podrá omitir las copias íntegras de las facturas de hotel, señalando el nombre de éste.
- Copia de la comprobación de los viáticos otorgados a cada una de las comisiones
- Copia de los comprobantes y facturas de los gastos de transportación de todos los días de comisión, desde su llegada hasta su regreso.
- El nombre de los servidores públicos que lo acompañaron y a qué áreas están adscritos, tanto de oficinas centrales como en las sucursales y/o unidades operativas.
- Copia de los comprobantes de pago de cada uno de los gastos efectuados durante cada una de las comisiones.
- Lugar, fecha y copia de las fotografías que mostró el titular de SEGALMEX, durante la mesa de trabajo, en la Cámara de Diputados y que fueron tomadas en los almacenes con los que, supuestamente, da constancia del efectivo abasto de los almacenes." (sic)

Del análisis practicado a la Resolución, las diversas áreas de este sujeto obligado realizaron una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos.

6.- En fecha 14 del mes y año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio LICONSA-UAF-HBRG-1004-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, a través del cual informó el resultado de la segunda búsqueda adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales,





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la resolución del Recurso de Revisión **RRA 2683/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33002222000903, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 18 de septiembre de 2023.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/20 EXT/2023
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2683/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000903-----

QUINTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el quinto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la Versión Pública de la documentación para otorgar respuesta a la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 6594/23** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000135**.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

1.- Con fecha 10 de abril de 2023, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000135, en la cual el peticionario formuló lo siguiente:

"1.- COPIA DE CONTRATOS DE SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN CON EMPRESAS O AGENCIAS DE VIAJES (SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES) QUE SE REALIZARON DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023.

2.- NOMBRE DE LAS EMPRESAS O AGENCIAS DE VIAJES QUE OBTUVIERON LOS CONTRATOS, MONTO EROGADO POR AÑO, DEL 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, NÚMERO DE BOLETOS COMPRADOS Y COSTO DE CADA BOLETO, LOS DESTINOS DE LOS BOLETOS COMPRADOS.

3.- RELACIÓN DE PASAJEROS QUE USARON ESOS BOLETOS DE AVIÓN, NOMBRES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE VIAJARON, LOS DESTINOS, NOMBRES DE CIUDADES DE SALIDA Y CIUDADES DE LLEGADA EN TERRITORIO MEXICANO Y EN EL EXTRANJERO.

4.- COPIA DE CADA UNO DE LOS BOLETOS DE AVIÓN QUE FUERON USADOS Y PAGADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.

5.- RELACIÓN DE VIAJES, DÍAS, DESTINOS, SALIDAS Y REGRESOS DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y SUS ACOMPAÑANTES, QUE USARON LOS SERVICIOS AÉREOS, QUE CIUDADES DEL TERRITORIO MEXICANO Y DEL EXTRANJERO.

6.- RELACIÓN DE VIAJES, DÍAS, DESTINOS, (EN CIUDADES DE TERRITORIO MEXICANO Y DEL EXTRANJERO) SALIDAS, Y REGRESOS DE: IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ, MANUEL LOZANO JIMÉNEZ, CARLOS DAVILA AMERENA, RENÉ GAVIRA SEGRESTE, JOSÉ RAFAEL DOMÍNGUEZ ORTÍZ, JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA, OLIVERIO PÉREZ SANTOYO AYALA, MIGUEL CARRILLO VILLARREAL, ALEJANDRO DE JESÚS KURI OLVERA, LEONEL COTA MONTAÑO, VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA.

7.- COPIA DE LAS FACTURAS DE HOTELES DE LOS VIAJES QUE REALIZARON EN TERRITORIO MEXICANO Y EL EXTRANJERO, DURANTE 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023: IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ, MANUEL LOZANO JIMÉNEZ, CARLOS DAVILA AMERENA, RENÉ GAVIRA SEGRESTE, JOSÉ RAFAEL DOMÍNGUEZ ORTÍZ, JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA, OLIVERIO PÉREZ SANTOYO AYALA, MIGUEL CARRILLO VILLARREAL, ALEJANDRO DE JESÚS KURI OLVERA, LEONEL COTA MONTAÑO, VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA.

8.- COPIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EVENTOS QUE REALIZARON CON DIVERSAS EMPRESAS DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023.." [sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano la respuesta que da atención a la solicitud con número de folio 330022223000135.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

3.- El día 24 de mayo de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 6594/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000135.

4.- El 02 de junio de 2023, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico proporcionado por el recurrente, los archivos cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que contienen el resultado de la solicitud de acceso a la información pública 330022223000135, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al **RRA 6594/23**.

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 6594/23**, a través del cual el Pleno del INAI **revoca** la respuesta emitida por LICONSA, S.A. de C.V., a efecto de que:

- a) "Realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable de la información que atiende los numerales 1, 2, 7 y 8, en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Subgerencia de Convenios y Contratos, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Gerencia de Recursos Humanos la cual tiene adscrita a la Subgerencia de Prestaciones y Relaciones Laborales, las cuales se señalan de manera enunciativa, más no limitativa, e informe el resultado de su búsqueda a la persona solicitante, privilegiando la entrega, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o en su caso, informe los pasos específicos que se deben seguir para la consulta de la información dentro de la referida plataforma.
- b) Entregue de manera electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la documentación que da cuenta de lo requerido en los numerales 1 y 2, o en su caso, informe los pasos específicos que se deben seguir para la consulta de la información dentro de la referida plataforma.
- c) Ofrezca todas las modalidades de entrega de la documentación de manera íntegra que da cuenta de los numerales 3, 4, 5 y 6, a saber, copia simple, copia certificada, informando la gratuidad de las 20 primeras copias certificadas de conformidad con el artículo 145 de la Ley de la materia, la consulta directa, así como envío por correo certificado, informando los costos de reproducción y envío a la persona solicitante.
- d) Emita y entregue el acta donde confirme la clasificación de la información, en donde únicamente deberá clasificar la clave de elector contenida en los contratos y convenios que atienden los requerimientos 1, 2 y 8, debidamente firmada y formalizada por cada miembro de su Comité de Transparencia." (sic)



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Del análisis practicado a la Resolución, las diversas áreas de este sujeto obligado realizaron una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos.

6.- En fecha 14 del mes y año en curso, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico el oficio LICONSA-UAF-HBRG-1005-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, a través del cual envía la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la resolución del Recurso de Revisión **RRA 6594/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000135, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 18 de septiembre de 2023.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo

**AGRICULTURA**
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**SEGALMEX**
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA**LICONSA****COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/20^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 6594/23 para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000135.

SEXTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el sexto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -

Confirmar, modificar o revocar la **Versión Pública** de la documentación para otorgar respuesta a la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 5414/23** para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000139**.

1.- Con fecha 21 de marzo de 2023, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000139, en la cual el peticionario formuló lo siguiente:

"De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requiero;

- 1. Conocer el cargo que ostenta José Iván Fuentes Rocha*
- 2. Adjuntar su remuneración, zona laboral y antigüedad dentro del cargo.*
- 3. Adjuntar su CV público.*
- 4. En caso de ya no laborar en la Dependencia, señalar que cargo ostentaba dentro de ella así como su remuneración y la antigüedad de su cargo dentro de la Dependencia.*

5. Adjuntar la carta de renuncia o oficio de despido al cargo mencionando el motivo de su salida..".[sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano la respuesta que da atención a la solicitud con número de folio 330022223000139.

3.- El día 04 de mayo de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión RRA **5414/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000139.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

4.- El 16 de mayo de 2023, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico proporcionado por el recurrente, los archivos cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia, que contienen el resultado de la solicitud de acceso a la información pública 330022223000139, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al **RRA 5414/23**.

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 5414/23**, a través del cual el Pleno del INAI **ordena** a LICONSA, S.A. de C.V., a efecto de que:

"A) Emita una nueva versión pública del currículum vitae, en el cual se teste únicamente el lugar, fecha de nacimiento y periodos de duración en empleos del sector privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B) Asimismo, emita un acta de comité de Transparencia en la que se confirme la elaboración de la versión pública del documento referido en el inciso anterior." (sic)

Del análisis practicado a la Resolución, las diversas áreas de este sujeto obligado realizaron una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos.

6.- En fecha 13 del mes y año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio LICONSA-UAF-HBRG-1001-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, a través del cual envía la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la resolución del Recurso de Revisión **5414/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33002223000139, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 18 de septiembre de 2023.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 06/20^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 5414/23 para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000139.

SÉPTIMO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el séptimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000418.** -----

1.- Con fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000418**, en la cual el peticionario solicitó: -----

“PIDO SE ME PROPORCIONEN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA DEL MES DE AGOSTO DE SANDY PEÑALOZA DAVILA TRABAJADOR DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA ASÍ COMO SUS FORMATOS DE REQUISICIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE AGOSTO”[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la Gerencia Estatal Oaxaca, el oficio **GEO-TJGC-1196-2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000418**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 22 de septiembre de 2023.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acuerdo 07/20^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio folio 33002223000418-----

OCTAVO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el octavo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000419**. -----

1.- Con fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000419**, en la cual el petionario solicitó:-----

“PIDO SE ME PROPORCIONEN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA DE AGOSTO 2023 DE CLAUDIA KARINA GARCÍA MELENDEZ TRABAJADOR DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA ASÍ COMO SUS FORMATOS DE REQUISICIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE AGOSTO 2023”[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la Gerencia Estatal Oaxaca, el oficio **GEO-TJGC-1194-2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial,** toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000419**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 22 de septiembre de 2023.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 08/19^a EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000419

NOVENO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el noveno punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000420.** -----

1.- Con fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000420**, en la cual el peticionario solicitó:-----

"PIDO SE ME PROPORCIONEN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA DE AGOSTO 2023 DE SANDY PEÑALOZA DAVILA TRABAJADOR DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA ASÍ COMO SUS FORMATOS DE REQUISICIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE AGOSTO 2023"[sic]



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la Gerencia Estatal Oaxaca, el oficio **GEO-TJGC-1195-2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000420**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 22 de septiembre de 2023.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 09/20ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000420.-----**

DÉCIMO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el décimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000421**. -----

1.- Con fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022223000421**, en la cual el peticionario solicitó:-----

“PIDO SE ME PROPORCIONEN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA DE AGOSTO 2023 DE BRENDA ELIZABETH RUIZ CRUZ TRABAJADOR DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA ASÍ COMO SUS FORMATOS DE REQUISICIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE AGOSTO 2023”[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la Gerencia Estatal Oaxaca, el oficio **GEO-TJGC-1197-2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales,





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000421**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 22 de septiembre de 2023.

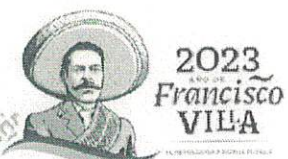
--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 10/20ª EXT/2023 -----
--- Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000421.-----**

DÉCIMO PRIMERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el décimo primer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000422.** -----

1.- Con fecha 04 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022223000422**, en la cual el peticionario solicitó:-----



Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

"PIDO SE ME PROPORCIONEN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA DE AGOSTO 2023 DE MARÍA SOFÍA SEGURA RAUDA TRABAJADOR DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA ASÍ COMO SUS FORMATOS DE REQUISICIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE AGOSTO 2023"[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la Gerencia Estatal Oaxaca, el oficio **GEO-TJGC-1198-2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia Estatal Oaxaca, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002223000422**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 22 de septiembre de 2023.


--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 11/20ª EXT/2023 -----
---- Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000422.-----

DÉCIMO SEGUNDO. Asuntos Generales

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----


Lic. Erika Cuautle Pimentel
 Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
 Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración


Lic. Miguel Zurita Falcón
 Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

